



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°199/2025.-**

GILBERT, 22 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de continuar con un coordinador orientado en el Área de Cultura, Deporte y Recreación,

CONSIDERANDO:

Que, es dable atender la necesidad de contar con un profesor de Educación Física, con la participación en el Área de Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Gilbert, en particular siendo responsable Técnico de las temáticas relacionadas con las actividades deportivas auspiciadas por este Municipio;

Que, por tales motivos y en base a las facultades acordadas por la Ley Orgánica de Municipios, se determina contratar los servicios profesionales de la profesora de Educación Física Micaela Agostina Dorn,

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTICULO 1º): CONTRATESE a la Profesora de Educación Física Sra. DORN Micaela Agostina C.U.I.L. N° 23-41754775-4, a partir del 2 (dos) de enero de 2026 y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 inclusive, para la prestación de Servicios en el Municipio con participación en el Área Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Gilbert. –

ARTICULO 2º): PROCEDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente Decreto.

ARTICULO N°3): FIJASE como retribución por sus servicios, la suma de Doce Mil Ochocientos Setenta con cero cien centavos (\$12.870,00), con cero centavos, por hora, los cuales se abonarán contra presentación de facturas en legal forma.

ARTICULO 4º): LAS TAREAS desarrolladas consistirán en la prestación de sus servicios profesionales como Profesora de Educación Física, con la participación en el Área de Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de Gilbert, en particular siendo Responsable Técnico de las temáticas relacionadas con las actividades deportivas auspiciadas por este Municipio, concurriendo a todas las reuniones referidas a Deporte donde participe el Municipio en distintas localidades; debiendo cumplir doce (12) horas semanales, indistintamente de los días que se cumplan, asimismo acompañar a los niños y jóvenes a distintos lugares donde participen en representación del Municipio y coordinar actividades deportivas que se propongan.-

ARTICULO 5º): LA PRESENTE contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTICULO 6º): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. –

ARTICULO 7º): El presente decreto será refrendado por la secretaria Municipal.

ARTICULO 8º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 22 de Diciembre de 2025.-

